



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31328

29/12/2020

79541

**AUTOR/A: ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala lo siguiente:

Desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se indica de que, con anterioridad a la aprobación del Ingreso Mínimo Vital (IMV), existían en España 17 sistemas de rentas autonómicas, absolutamente diversas y heterogéneas, que no permitían garantizar la igualdad de los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia. Entre ellas, la Renta de Garantía de Ingresos a que se alude y que mantiene una larga trayectoria en el País Vasco, con un resultado evidente de eficacia para sus ciudadanos.

El Ingreso Mínimo Vital pretende corregir ese componente de desigualdad estableciendo un suelo común para todas las Comunidades Autónomas, de tal forma que cualquier hogar con bajos recursos, esté donde esté, tenga una única garantía de ingresos que puede ser complementada por cada Gobierno autónomo. Esta es una de las cuestiones claves que, desde el referido Ministerio, se trabaja con las Comunidades Autónomas en la medida de nuestras posibilidades. En tanto, la decisión de complementar o no el IMV es una decisión autonómica, desde la Administración General del Estado se apoya que así sea, pudiéndose dedicar la parte que liberan las Comunidades Autónomas del IMV a la protección de otros colectivos que no entran en los umbrales de renta y patrimonio establecidos por la prestación a nivel estatal.

El contacto con los Gobiernos autonómicos es permanente. Desde el referido Ministerio se ha trabajado para que la transferencia de información entre Administraciones se produjera de forma fluida. Hace pocas semanas, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones impulsó una modificación normativa del IMV que suprimió el límite temporal para la transferencia de información de beneficiarios desde las Comunidades Autónomas, de acuerdo a los protocolos telemáticos establecidos. De esta manera se facilita el intercambio de información para



que desde las Administraciones autonómicas se remitan los datos y certificados necesarios para la identificación de las personas beneficiarias.

Madrid, 15 de febrero de 2021